



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 262 00

Revisadas las pretensiones de la demanda, se advierte la falta de competencia para conocer del asunto en atención a lo previsto en el artículo 26 del Código General del Proceso, pues la cuantía supera los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nótese que en la demanda se reclama el valor de las (i) cuotas de administración en mora causadas entre el mes de mayo de 2015 a marzo de 2020 con sus respectivos intereses; (ii) el valor por concepto de retroactivo; (iii) las cuotas extraordinarias; y, (iv) cuota de plazoleta, las cuales exceden el equivalente a 40 salarios mínimos legales vigentes para el año 2020, que se presentó la demanda (\$35'112.120,00), toda vez que el valor pretendido corresponde a la suma de **\$47'689.741,02** según la liquidación adjunta a este proveído (fl. 20 y 21), por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, razón por la que se DISPONE:

Primero. Rechazar la demanda a que se refieren estas diligencias por carecer este despacho de competencia por factor cuantía.

Segundo. Por secretaría remítase el expediente a los Jueces Municipales de esta ciudad, (reparto) para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b8be0450c9538d75a1c0a20f3df370c71e254fc03a61cd2726fa10ac2909273
Documento generado en 09/07/2020 06:19:37 AM